

continuarán determinándose en la forma prevista en el artículo 14, en su redacción anterior, del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 1998-2001.

**Disposición derogatoria única.** *Derogación normativa.*

A los efectos del vigente Plan de Vivienda 1998-2001, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Real Decreto.

**Disposición final única.** *Entrada en vigor.*

Este Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 23 de junio de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Fomento,  
FRANCISCO ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**11840** *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2000, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del área del Monopolio.*

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del área del Monopolio, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público	
	Pesetas/Unidad	Euros/Unidad
<b>A) Cigarros y cigarritos</b>		
Punch:		
Cigarritos .....	25	0,15
Cigarritos Reserva .....	32,50	0,20
Vegafina:		
Mini .....	28	0,17
Mini Ultra Suave .....	28	0,17
Purito .....	44	0,26
Midi .....	52	0,31
Ballermann 6:		
Balneario .....	300	1,80
<b>B) Picadura para pipa</b>		
Mcbaren Mixture Mild .....	450	2,70
Borkun Riff Vainilla Cavendish.	500	3,01

Segundo.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de Ceuta y Melilla, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público	
	Pesetas/Unidad	Euros/Unidad
<b>Cigarros y cigarritos</b>		
Vegafina:		
Mini .....	25	0,15
Mini Ultra Suave .....	25	0,15
Purito .....	39	0,23
Midi .....	47	0,28

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de junio de 2000.—El Presidente del Comisionado, Santiago Cid Fernández.